



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 504-2017-MPL/A

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
MÁS CALIDAD PARA TODOS

Lambayeque, octubre 19 de 2017

VISTO:

El Acta de Beneficiarios de fecha 14 de Enero del 2017 y requiriendo la Disponibilidad del Área de terrenos para construir la Caseta de Bombeo, Cisterna de almacenamiento de agua, Líneas de Impulsión y Redes de distribución para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA POTABLE Y LETRINAS) EN LOS CASERÍOS CADAPE SAN MIGUEL, LAS FLORES, SAN MIGUEL, NUEVO SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", informe N° 332-2017/MPL/GIU/SGO/EYP; Proveído N° 3190/2017-MPL-GIU; Proveído N° 1185/2017-MPL-GIU-SGCUAT; informe N° 072-2017-MPL-AA.HH.ST.-VYPS; Informe N° 560-2017/MPL-AA.HH.SyT; Informe N° 849/2017-MPL-GIU-SGCUAT; Proveído N° 3215/2017-MPL-GIU, y.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Art. 3° de la Ley general de Servicios de Saneamiento N° 26338, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.



RECIBIDO 23 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

Que, mediante Informe N° 332/2017/MPL/GU/SGO/EYP de fecha 13 de octubre de 2017, la Arq. Alejandra Vásquez Cañola manifiesta que se requiere subsanar las observaciones con respecto al proyecto: "CREACIÓN AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA POTABLE Y LETRINAS) EN LOS CASERÍOS CADAPE SAN MIGUEL, LAS FLORES, SAN MIGUEL, NUEVO SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", por lo que es necesario que se emita la resolución de alcaldía.

Que, con informe N° 072-2017-MPL-AA.HH.ST.-VYPS de fecha 18 de octubre del año 2017, el técnico en Saneamiento y Físico Legal Víctor Yuri Purihuaman Santa Cruz del Área de Asentamientos Humanos, informa que a fin de atender lo solicitado sobre la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará las líneas de impulsión del Caserío "CADAPE", comunica que ingresadas las coordenadas que consta en la memoria descriptiva, estas recaen sobre los terrenos del referido Caserío, alcanzando los gráficos de la caseta de bombeo y cisterna.



Que, en el Informe N° 849/2017-MPL-GIU-SGCUAT de fecha 18 de octubre de 2017, la Arq. Jessica del Pilar Gómez Ico, Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, precisa que los terrenos de los cuales se solicita la disponibilidad para la ejecución del proyecto "CREACIÓN AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA POTABLE Y LETRINAS) EN LOS CASERÍOS CADAPE SAN MIGUEL, LAS FLORES, SAN MIGUEL, NUEVO SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", están en territorio del Distrito de Lambayeque, por mismo es competencia del Gobierno Local otorgar su disponibilidad para la ejecución del Proyecto antes mencionado y según su ubicación y medidas señaladas en el resumen ejecutivo son:



1.- La caseta de bombeo se ubicará dentro del área de 6x6m, que se localiza en las coordenadas UTM-WG84:



VERTICE	LADO	DISTANCIA (M)	COORDENADAS UTM - WGS-84	
			X - ESTE (m)	Y - NORTE (m)
A	A-B	6	623,966.95	9'262,287.79
B	B-C	6	623,972.95	9'262,287.79
C	C-D	6	623,972.95	9'262,281.79
D	D-A	6	623,966.96	9'262,281.79



RECIBIDO 23 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

2.- Cisterna se ubicará a 2m de la caseta de bombeo dentro de un área de 18x12m, que se localiza en la coordenada UTM WG84:

VERTICE	LADO	DISTANCIA (M)	COORDENADAS UTM - WGS-84	
			X - ESTE (m)	Y - NORTE (m)
A	A-B	18	623,975.52	9'262,201.06
B	B-C	12	623,990.40	9'262,190.93
C	C-D	18	623,983.65	9'262,181.01
D	D-A	12	623,968.77	9'262,191.14



3.- Para las líneas de impulsión y redes de distribución del PIP N° 339878 que cruzara por terrenos comunales, de beneficiarios del proyecto y vías de acceso (trochas carrozables) de los caseríos beneficiarios, según se indican:

- ✓ Línea de impulsión N° 01 (Pozo artesanal - caseta de bombeo 01 hasta Cisterna): 106.73 m
- ✓ Línea de impulsión N° 02 (Cisterna - Caseta bombeo 02 hasta tanque elevado CADAPE San Miguel Las Flores): 93.78 m
- ✓ Línea de impulsión N° 03 (Cisterna - Caseta bombeo 02 hasta tanque elevado Nuevo San Miguel): 3,113.00 m
- ✓ Línea de impulsión N° 04 (Cisterna - Caseta bombeo 02 hasta tanque elevado San Miguel): de 3,825.81 m.
- ✓ Red de distribución N° 01 - Caserío CADAPE San Miguel Las Flores: 6,799.50 m.
- ✓ Red de distribución N° 02 - Caserío Nuevo San Miguel: 3,218.30 m
- ✓ Red de distribución N° 03 - Caserío San Miguel: 3,379.30 m



Recomienda finalmente la emisión de resolución de solicitada.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y, con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS para el proyecto: "CREACIÓN AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA POTABLE Y LETRINAS) EN LOS CASERÍOS CADAPE SAN MIGUEL, LAS FLORES, SAN MIGUEL, NUEVO SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -

RECIBIDO 23 OCT 2017

